

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de julio de 2020. Rad. 2018-00604-00
El secretario,


JHON FABER HERRERA.

Auto de Trámite No. 460

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia se observa que el Auto Interlocutorio No. 2515 del 18 de diciembre de 2019, objeto de petición, en su parte considerativa tiene como capital adeudado la suma de \$10.400.000, siendo lo correcto la suma de \$38.000.000, de conformidad con el Mandamiento de Pago, proferido, lo anterior, y como quiera que el art. 286 del CGP, solo permite la corrección de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que esté contenidas en la parte resolutive de la providencia, se despachará desfavorablemente la solicitud.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

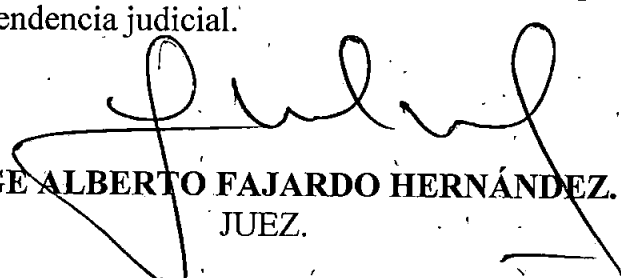
RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: **NEGAR** la corrección del Auto Interlocutorio No. 2515 del 18 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de ésta providencia.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido a las distintas entidades bancarias, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

02
2018-00604-00

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 AGO 2020 a las 7:00 am

JHON FABER HERRERA.
Secretario

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y JHON JAIRO SOLORZANO**, y en favor de la parte demandante **PEDRO NEL BEDOYA RUBIANO** dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2018-00604-00:

Gastos de Notificación	\$ 23.000,00
Gastos emplazamiento	\$ 70.000,00
Agencias en Derecho	\$ 1.200.000,00
TOTAL:.....	\$ 1.293.000,00

SON: MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.293.000,00) MCTE.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2020.

El secretario,



JHON FABER HERRERA.